Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2022 - "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

RESOLUCIÓN N° 2057 -E.-

EXPTE. N° 1050-752-22

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2022

VISTO:

El expediente de referencia por el cual la Referente Responsable del "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital" perteneciente al Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE), tramita la aprobación y reconocimiento de puntaje docente al Curso "Formación de Referentes Institucionales en Educación Sexual Integral" del Trayecto de Formación Integral en el marco de la Resolución N° 1112-E-22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 en el Artículo 71° establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa;

Que, la Ley Provincial N° 6117/19 declaró de interés educativo el Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE);

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia promueve acciones tendientes a garantizar el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes, en los diferentes niveles y modalidades educativas, con una oferta de capacitación universal, gratuita y con puntaje docente;

Que, en el marco del PROMACE, la Resolución N° 1112-E-22 dispone que la Subsecretaría de Coordinación Educativa tendrá a su cargo la continuidad del "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital"; estableciendo en su Anexo I el Dispositivo de formación destinado a docentes de diferentes Niveles y Modalidades Educativas;

Que, el "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital" define tres Trayectos de Formación a saber; Trayecto de Formación Diversificado, Trayecto de Formación Integral y Trayecto de Formación Disciplinar;

Que, el Trayecto de Formación Integral tiene como finalidad generar competencias digitales y pedagógicas en los docentes que contribuyan al desarrollo de procesos educativos que respondan a los desafíos actuales de la sociedad, del conocimiento y el aprendizaje, desde una mirada inclusiva, diversa e intercultural que abogue por una enseñanza de calidad e igualdad;

Que, la Propuesta de Formación del Curso "Formación de Referentes Institucionales en Educación Sexual Integral" tiene por objetivo de ofrecer un espacio específico de formación, garantizando el derecho de los y las estudiantes de recibir una educación sexual integral en las diferentes instituciones de la Provincia;

Que, el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior, considera que la propuesta de formación docente responde a las necesidades del Ministerio y a las demandas de los docentes en relación a las principales problemáticas educativas complementando de esta manera, a las propuestas de Formación Docente Continua desarrolladas en la actualidad por los Institutos de Educación Superior;

...2//- CORRESPONDE A R E SO L U C I Ó N N° 2057 -E.-

Que, Asesoría Legal del PROMACE sugiere la emisión del acto administrativo que apruebe y otorgue puntaje docente al Curso "Formación de Referentes Institucionales en Educación Sexual Integral" perteneciente al Trayecto de Formación Integral del Dispositivo para Docentes de los Niveles y Modalidades Educativas;

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el **Curso "Formación de Referentes Institucionales en Educación Sexual Integral"**, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase puntaje correspondiente a **80 (ochenta) horas cátedra** al **Curso "Formación de Referentes Institucionales en Educación Sexual Integral"** dictado en el marco del Dispositivo para Docentes de los Niveles y Modalidades Educativas del Trayecto de Formación Integral, perteneciente al "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital", realizado en la modalidad virtual y/o no presencial, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior, Técnico Profesional y Modalidades de las Instituciones Educativas de Gestión Pública Estatal, Privada, Social y Cooperativa, Docentes Noveles, educadores y agentes del ámbito educativo y Equipos Técnicos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Junta Provincial de Calificación Docente a calificar a los docentes que cursaron y aprobaron el curso, para la asignación del puntaje correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de la presente resolución a la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Inicial, Sala Primaria, Sala Secundaria, Sala Superior y Sala Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y pase a conocimiento a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa y Secretaría de Equidad Educativa. Cumplido, vuelva al Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * PCIA. DE JUJUY *

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación